



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ACUERDO DE CONCEJO No. 129
Lima, 19 MAR 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo de 2008 el Informe N° 020-2008-MML/GP de la Gerencia de Planificación, que adjunta el Oficio N° 028-2008-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de donación en efectivo de S/. 3,602.52, generado en operación piloto del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" con el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9º, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de agosto de .2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía. N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal mediante Oficio N° 028-2008-MML-GPV-SOJ de fecha 25 de febrero de 2008, hace de conocimiento que el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" ha recibido la donación de S/. 3,602.52 (TRES MIL SEISCIENTOS DOS Y 52/100 NUEVOS SOLES), generado en la operación piloto del Programa con el Instituto IDATUR, monto que ha sido depositado el 21 de febrero de 2008 en la Cuenta de Ahorro en soles N° 170-0464843 MML-CONTACTO JOVEN en la Entidad Bancaria SCOTIABANK PERÚ S.A.A., abono que corresponde al depósito mensual en calidad de donativo equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa durante el mes de enero de 2008.

Que, asimismo la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

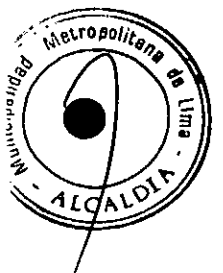
- Oficio N° 028-2008-MML-GPV-SOJ de fecha 2 de febrero de 2008.
- Copia de Oficio N° 007-2008-IDATUR de fecha 20 de febrero de 2008.
- Copia de Voucher de depósito en la Entidad Bancaria SCOTIABANK PERÚ S.A.A. de fecha 21 de febrero de 2008.

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 48-2008-MML-CMAEO:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación en efectivo de S/. 3, 602.52 (TRES MIL SEISCIENTOS DOS Y 52/100 NUEVOS SOLES), monto depositado en la Cuenta de Ahorro en Soles N° 170-0464843 MML – CONTACTO JOVEN del Banco SCOTIABANK PERÚ S.A.A., efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR a favor del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que equivale al 10% de los beneficios generados por la operación del plan piloto del indicado Programa durante el mes de enero de 2008, a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en efectivo efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal – Subgerencia de Organizaciones Juveniles, comunicando a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el







**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles - Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Concejo


 **MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ**
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA